

Factura: 003-002-000007168



20160501004P00652

CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Boada

NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160501004P00652					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MARZO DEL 2016, (15:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	AGUINDA CHICAIZA MARTHA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722266952	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHISAGUANO GUAYTA EDDY GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502276074	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CHISAGUANO GUAYTA CESAR WILFRIDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0502438310	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUE
Natural	CHAMORRO CHALACA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401013689	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CASTILLO GUTIERREZ CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503905606	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CEPEDA ORTIZ LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503820292	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CUYI VELOZ MIGUEL VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500677323	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CEPEDA JHAAPA LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501581136	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUTIERREZ CRUZ LUIS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503491821	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GUTIÉRREZ CONDOR CRISTIAN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503258855	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA VILLACIS PAUL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717085754	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA SALAZAR PABLO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501507388	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA VILLACIS FRANCISCO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719636043	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	IZA VIVANCO JOSE LUCIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502035181	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	IZA VIVANCO MARCOS AMILCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503650277	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JIMÉNEZ CHAFLA FANNY NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502086051	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ CLAUDIO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501836781	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ ESTRELLA FANNY JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501880660	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LUCERO JACOME LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501220677	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MOROCHO CHAMORRO EDISON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503721045	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PAREDES SANCHEZ MARIO ARCADIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802321370	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	POZO LEON NELSO ELIECER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500732532	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PALOMO GUAMANI FAUSTO ALEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502560444	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RAMON ACOSTA LUIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502347057	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RAMON ACOSTA WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501784342	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	

	FABIAN	DERECHOS			NA	A)	
Natural	SALGUERO SEGUNDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501389746	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ORTIZ ARIAS DELFINA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501244644	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SALAZAR ORTIZ WILSON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503046575	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TIGLLA CUNALATA SEGUNDO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501199608	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TIGLLA VELASQUE EDISON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503507824	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VELASCO OROZCO LENIN ERMIZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501842553	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VELASCO TOAPANTA FRANKLIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503353070	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VIVANCO LASSO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501870307	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

990.00

 NOTARIO(A) FULVIO FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA





Factura: 003-002-000007172



20160501004000021

NOTARIA CUARTA CANTON LATACUNGA Dr. Fernando Rodriguez Boada

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501004000021

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (16:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACUNA TERAN JUAN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706678986
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FERNANDO RODRIGUEZ BOADA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

03

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES
COCAMIMO S.A.

OTORGADA POR: MARTHA JACQUELINE AGUINDA CHICAIZA Y
OTROS

CUANTÍA: 990.00

En la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, hoy día nueve de Marzo del año dos mil dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR FERNANDO RODRIGUEZ BOADA; comparecen a la celebración de esta escritura los señores: **MARTHA JACQUELINE AGUINDA CHICAIZA** con cédula de ciudadanía numero 1722266952 de estado civil casada, domiciliada en el cantón Salcedo, **EDDY GUSTAVO CHISAGUANO GUAYTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos dos siete seis cero siete cuatro (0502276074) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUE** con cédula de ciudadanía cero cinco cero cero cinco tres dos seis cuatro tres (0500532643), domiciliado en el cantón Salcedo y en representación de su hijo el señor **CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cuatro tres ocho tres uno cero (0502438310) de estado civil casado, tal como consta del poder General otorgado el

dos de abril del dos mil dos ante el Licenciado Wilson Cepeda Villarroel, Notario Segundo del Cantón Salcedo, **LUIS FERNANDO CHAMORRO CHALACA** con cédula de ciudadanía numero cero cuatro cero uno cero uno tres seis seis nueve (0401013669) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo, **CARLOS LUIS CASTILLO GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres nueve cero cinco seis cero seis (0503905606) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS ENRIQUE CEPEDA ORTIZ** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres ocho dos cero dos nueve dos (050382029-2) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **MIGUEL VICENTE CUVI VELOZ** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero cero seis siete siete tres dos tres (0500677323) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS EDUARDO CEPEDA JHAAPA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno cinco ocho uno uno tres seis (0501581136) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres cuatro nueve uno ocho dos uno (0503491821) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo **CRISTIAN ANDRES GUTIERREZ CONDOR** con cédula de ciudadanía numero cero cinco tres dos cinco nueve ocho cinco cinco (0503259855) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **PAUL ALBERTO HERRERA VILLACIS** con cédula de ciudadanía numero uno siete uno siete cero nueve cinco siete cinco cuatro (1717095754) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **PABLO RAUL HERRERA SALAZAR** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno cinco cero siete tres ocho ocho (0501507388) de estado civil casado,

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

04

NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Fernando Rodríguez Boada

domiciliado en el cantón Quito; **FRANCISCO JOSE HERRERA VILLACIS** con cédula de ciudadanía numero uno siete uno nueve seis tres seis cero cuatro tres (1719636043) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito; **JOSE LUCIANO IZA VIVANCO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco dos cero tres cinco uno ocho uno (0502035181) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **MARCOS AMILCAR IZA VIVANCO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres seis cinco cero dos siete siete (0503650277) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **FANNY NARCISA JIMENEZ CHAFLA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos ocho seis cero cinco uno (0502086051) de estado civil soltero, domiciliada en el cantón Salcedo; **JOSE LUIS LOPEZ CLAUDIO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho tres seis siete seis uno (0501836761) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **FANNY JANETH LOPEZ ESTRELLA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho ocho cero seis seis cero (0501880660) de estado civil casada, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS ENRIQUE LUCERO JACOME** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno dos dos cero seis siete siete (0501220677) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **EDISON JAVIER MOROCHO CHAMORRO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres siete dos uno cero cinco (0503721045) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **MARIO ARCADIO PAREDES SANCHEZ** con cédula de ciudadanía numero uno ocho cero dos tres dos uno tres siete cero

(1802321370) de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Salcedo; **NELSO ELIECER POZO LEON** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero cero siete tres dos cinco tres dos (0500732532) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **FAUSTO ALEX PALOMO GUAMANI** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cinco seis cero cuatro cuatro cuatro (0502560444) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS ERNESTO RAMON ACOSTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos tres cuatro siete cero cinco siete (0502347057) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **WILLIAM FABIAN RAMON ACOSTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno siete ocho cuatro tres cuatro dos 0501784342 de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **SEGUNDO ALFONSO SALGUERO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno tres ocho nueve siete cuatro seis (0501389746) de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga, **DELFINA DEL CARMEN ORTIZ ARIAS** con cédula de ciudadanía numero cero cinco ceros uno dos cuatro cuatro seis cuatro cuatro (0501244644) de estado civil divorciada domiciliada en el cantón Salcedo, **WILSON FERNANDO SALAZAR ORTIZ** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres cero cuatro seis cinco siete cinco (0503046575) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **SEGUNDO RAFAEL TIGLLA CUNALATA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno uno nueve nueve seis cero ocho (0501199608) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo **EDISON JAVIER TIGLLA VELASQUE** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres cinco cero siete ocho dos cuatro (0503507824)

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

U5
NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA,
Fernando Rodriguez Boada

de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **LENIN ERMIZO VELASCO OROZCO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho cuatro dos cinco cinco tres (0501842553) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **FRANKLIN PATRICIO VELASCO TOAPANTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres tres cinco n tres cero siete cero (0503353070) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **MIGUEL ANGEL VIVANCO LASSO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho siete cero tres cero siete (0501870307) los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, y de paso por esta ciudad y cantón Latacunga a quienes conozco en este acto e identifico por sus cédulas de ciudadanía. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la Escritura Pública de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**, los siguientes señores: **MARTHA JACQUELINE AGUINDA CHICAIZA** con cédula de ciudadanía numero 1722266952 de estado civil casada, domiciliada en el cantón Salcedo, **EDDY GUSTAVO CHISAGUANO GUAYTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos dos siete seis

cero siete cuatro (0502276074) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUE** con cédula de ciudadanía cero cinco cero cero cinco tres dos seis cuatro tres (**0500532643**), domiciliado en el cantón Salcedo y en representación de su hijo el señor **CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos cuatro tres ocho tres uno cero (0502438310) de estado civil casado, tal como consta del poder General otorgado el dos de abril del dos mil dos ante el Licenciado Wilson Cepeda Villarroel, Notario Segundo del Cantón Salcedo, **LUIS FERNANDO CHAMORRO CHALACA** con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero uno tres seis seis nueve (0401013669) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo, **CARLOS LUIS CASTILLO GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres nueve cero cinco seis cero seis (0503905606) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS ENRIQUE CEPEDA ORTIZ** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres ocho dos cero dos nueve dos (050382029-2) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **MIGUEL VICENTE CUVI VELOZ** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero seis siete siete tres dos tres (0500677323) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS EDUARDO CEPEDA JHAAPA** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno cinco ocho uno uno tres seis (0501581136) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres cuatro nueve uno ocho dos uno (0503491821) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo **CRISTIAN ANDRES GUTIERREZ**

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

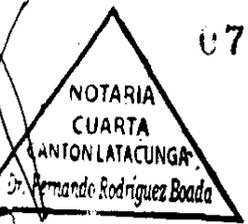
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



CONDOR con cédula de ciudadanía numero cero cinco tres dos cinco nueve ocho cinco cinco (0503259855) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **PAUL ALBERTO HERRERA VILLACIS** con cédula de ciudadanía numero uno siete uno siete cero nueve cinco siete cinco cuatro (1717095754) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **PABLO RAUL HERRERA SALAZAR** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno cinco cero siete tres ocho ocho (0501507388) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito; **FRANCISCO JOSE HERRERA VILLACIS** con cédula de ciudadanía numero uno siete uno nueve seis tres seis cero cuatro tres (1719636043) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito; **JOSE LUCIANO IZA VIVANCO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco dos cero tres cinco uno ocho uno (0502035181) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **MARCOS AMILCAR IZA VIVANCO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres seis cinco cero dos siete siete (0503650277) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **FANNY NARCISA JIMENEZ CHAFLA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos ocho seis cero cinco uno (0502086051) de estado civil soltero, domiciliada en el cantón Salcedo; **JOSE LUIS LOPEZ CLAUDIO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho tres seis siete seis uno (0501836761) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **FANNY JANETH LOPEZ ESTRELLA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno ocho ocho cero seis seis cero (0501880660) de estado civil casada, domiciliado en el cantón

Salcedo; **LUIS ENRIQUE LUCERO JACOME** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno dos dos cero seis siete siete (0501220677) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **EDIBON JAVIER MOROCHO CHAMORRO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero tres siete dos uno cero cinco (0503721045) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **MARIO ARCADIO PAREDES SANCHEZ** con cédula de ciudadanía numero uno ocho cero dos tres dos uno tres siete cero (1802321370) de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Salcedo; **NELSO ELIECER POZO LEON** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero cero siete tres dos cinco tres dos (0500732532) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **FAUSTO ALEX PALOMO GUAMANI** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos cinco seis cero cuatro cuatro cuatro (0502560444) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **LUIS ERNESTO RAMON ACOSTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero dos tres cuatro siete cero cinco siete (0502347057) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **WILLIAM FABIAN RAMON ACOSTA** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno siete ocho cuatro tres cuatro dos 0501784342 de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **SEGUNDO ALFONSO SALGUERO** con cédula de ciudadanía numero cero cinco cero uno tres ocho nueve siete cuatro seis (0501389746) de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia Belisario Quevedo, Cantón Latacunga, **DELFINA DEL CARMEN ORTIZ ARIAS** con cédula de ciudadanía numero cero cinco ceros uno dos cuatro cuatro seis cuatro cuatro (0501244644) de estado civil divorciada domiciliada en el cantón Salcedo, **WILSON**

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA



DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

FERNANDO SALAZAR ORTIZ con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres cero cuatro seis cinco siete cinco (0503046575) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **SEGUNDO RAFAEL TIGLLA CUNALATA** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno uno nueve nueve seis cero ocho (0501199608) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo **EDISON JAVIER TIGLLA VELASQUE** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres cinco cero siete ocho dos cuatro (0503507824) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **LENIN ERMIZO VELASCO OROZCO** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ocho cuatro dos cinco cinco tres (0501842553) de estado civil casado, domiciliado en el cantón Salcedo; **FRANKLIN PATRICIO VELASCO TOAPANTA** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero tres tres cinco n tres cero siete cero (0503353070) de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Salcedo; **MIGUEL ANGEL VIVANCO LASSO** con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ocho siete cero tres cero siete (0501870307).- **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**, la que se regirá por las leyes ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley de Compañías.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN.-** La Compañía tendrá como domicilio principal la ciudad y cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi; y tendrá un plazo de duración de **TREINTA AÑOS**, a partir de la inscripción de la presente escritura de constitución en el

Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la **COMPANIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMINO S.A.** será: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetandose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Le, relacionados con su objeto social.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de **NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS**, dividido en 66 acciones ordinarias y nominativas de un valor de **QUINCE DÓLARES AMERICANOS CADA UNA**, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta a este documento

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARTHA JACQUELINE AGUINDA CHICAIZA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
EDDY GUSTAVO CHISAGUANO GUAYTA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
LUIS FERNANDO CHAMORRO CHALACA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
CARLOS LUIS CASTILLO GUTIERREZ	30 DOLARES	30 DOLARES	2

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Fernando Rodríguez Boada

LUIS ENRIQUE CEPEDA ORTIZ	30 DOLARES	30 DOLARES	2
MIGUEL VICENTE CUVI VELOZ	30 DOLARES	30 DOLARES	2
LUIS EDUARDO CEPEDA JHAAPA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ	30 DOLARES	30 DOLARES	2
CRISTIAN ANDRES GUTIERREZ CONDOR	30 DOLARES	30 DOLARES	2
PAUL ALBERTO HERRERA VILLACIS	30 DOLARES	30 DOLARES	2
PABLO RAUL HERRERA SALAZAR	30 DOLARES	30 DOLARES	2
FRANCISCO JOSE HERRERA VILLACIS	30 DOLARES	30 DOLARES	2
JOSE LUCIANO IZA VIVANCO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
MARCOS AMILCAR IZA VIVANCO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
FANNY NARCISA JIMENEZ CHAFLA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
JOSE LUIS LOPEZ CLAUDIO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
FANNY JANETH LOPEZ ESTRELLA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
LUIS ENRIQUE LUCERO JACOME	30 DOLARES	30 DOLARES	2
EDISON JAVIER MOROCHO CHAMORRO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
MARIO ARCADIO PAREDES SANCHEZ	30 DOLARES	30 DOLARES	2
NELSO ELIECER POZO LEON	30 DOLARES	30 DOLARES	2
FAUSTO ALEX PALOMO GUAMANI	30 DOLARES	30 DOLARES	2
LUIS ERNESTO RAMON ACOSTA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
WILLIAM FABIAN RAMON ACOSTA	30 DOLARES	30 DOLARES	2
SEGUNDO ALFONSO SALGUERO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
DELFINA DEL CARMEN ORTIZ ARIAS	30 DOLARES	30 DOLARES	2
WILSON FERNANDO SALAZAR ORTIZ	30 DOLARES	30 DOLARES	2
SEGUNDO RAFAEL TIGLLA CUNALATA,	30 DOLARES	30 DOLARES	2
EDISON JAVIER TIGLLA VELASQUE	30 DOLARES	30 DOLARES	2
LENIN ERMIZO VELASCO OROZCO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
FRANKLIN PATRICIO VELASCO	30 DOLARES	30 DOLARES	2

TOAPANTA			
MIGUEL ANGEL VIVANCO LASSO	30 DOLARES	30 DOLARES	2
TOTAL	990 DOLARES	990 DOLARES	66

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES LIBERADAS.- Las acciones cuyo valor han sido totalmente pagadas o canceladas se llaman liberadas.- **ARTICULO SÉPTIMO.- TÍTULOS ACCIONES.-** La acción confiere a su titular legítimo la calidad de Accionistas y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ellas se derivan y se establecen en la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- La acción (s) se representarán en títulos acción, estarán escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones del artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías.- Los Títulos correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los Accionistas, serán expedidos o emitidos dentro de los SESENTA días siguientes a la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo ciento setenta y tres de la Ley de Compañías, incluyendo los certificados provisionales si es del caso, los mismos que serán suscritos o firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. La acción es indivisible, en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un apoderado o en su falta un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquier de ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de Accionistas de conformidad con él artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Los títulos acción o certificados provisionales,

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA



DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

que habla en el artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías, se extenderán bajo la responsabilidad de los señores Administradores, en libros talonarios correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al Accionista éste suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados provisionales nominativos se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO NOVENO.- ACCIONISTAS: Se consideran como accionistas de la Compañía, a quienes constan registrados como tales en el correspondiente libro de Acciones y Accionistas, conforme lo determinan los artículos ciento ochenta y siete y doscientos de Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tendrán derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, en el párrafo quinto de la Sección Sexta, en los presentes estatutos o aquellos que se fijen en el Reglamento Interno de la Compañía si lo hubiere.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.- Los accionistas tendrán los derechos a que se les entregue las acciones liberadas o pagadas en su totalidad, emitidas por la Compañía y serán libremente negociables, conforme lo determina el numeral octavo del Artículo doscientos siete en concordancia con el Artículo ciento noventa y uno de la Ley de Compañía; su transferencia deberá efectuarse mediante nota de Cesión constante en el título acción o en una hoja

adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere, cumpliéndose lo que determina el Código Civil si es del caso. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros en su dominio, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas; para la inscripción de su transferencia será necesario que se informe sobre ella al Gerente de la Compañía, mediante el envío o entrega de una comunicación suscrita y firmadas por cada uno de ellos que den a conocer de tal transferencia, o por la entrega del título acción en la que conste la Cesión respectiva legal, en éste último caso el título acción será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo a nombre del adquirente; las comunicaciones en las que consten las transferencias o el título acción anulado se archivarán en la Compañía, el Gerente, inscribirá las transferencias en el libro de Acciones y socios de la Compañía. - **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LAS ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISIONALES.**- Si un título - acción o certificado provisional se extraviare o destruyere, los socios de la Compañía, tendrán la obligación de sujetarse al procedimiento en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DERECHO DE PREFERENCIA.- En caso de aumento de capital, los accionistas que constaren en el libro de acciones y accionistas, tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, éste derecho se lo ejercerá en forma proporcional a las acciones de que sean titulares al momento de resolverse el aumento de capital. La renuncia de este derecho de preferencia se lo dará en la forma prevista por la Ley; este derecho de preferencia en general se

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



sujetar a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrado por un directorio Presidente y Gerente. -**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida será el órgano supremo de la Compañía. Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y las resoluciones que adopten válidamente serán obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de impugnación establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-** Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DELEGACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES.-** Los accionistas podrán delegar con voz y voto a representantes para las juntas Generales, mediante simple carta poder, con carácter especial para cada junta o juntas, dirigida al Presidente o Gerente de la Compañía, salvo que obste poder general o especial, legalmente conferido por escritura pública. Las personas jurídicas que fueren socios de la compañía, serán representadas por sus apoderados o representantes legales. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS**

GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en caso contrario serán nulas.-Las Juntas Generales ORDINARIAS se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, los que deberán constar en la convocatoria y cualquier asunto determinado en la convocatoria. La Junta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y revocación de los Administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el presente estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- Las Juntas Generales EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales sean ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la prensa, de conformidad con lo que establece el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.- Las convocatorias a Juntas Generales de socios Ordinarias o Extraordinarias serán efectuadas por el Presidente o por el Gerente conjunta o separadamente y/o a pedido de una o más socios que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, por escrito en cualquier tiempo, petición que será dirigida a los Administradores de la Compañía, según lo establece el Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- La

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto o asuntos a tratarse.- Las convocatorias se realizarán con ocho días de anticipación por lo menos el día señalado para la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, salvo lo que determina el inciso segundo del Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO.- QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, se observará lo siguiente: La Junta no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en PRIMERA CONVOCATORIA si los concurrentes a ella no representantes más del cincuenta por ciento del capital social pagado; Las Juntas Generales se reunirán en SEGUNDA CONVOCATORIA con el número de Accionistas presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria y sin modificar el objeto o asuntos de la primera convocatoria; Cuando se trate de aumento o disminución de capital, fusión, escisión, transformación disolución anticipada de la Compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria para estos asuntos bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no obtener el Quórum anterior (tercera parte del capital pagado), se efectuará una tercera convocatoria sin modificar el objeto o asuntos, se realizará la Junta con el número de Accionistas presentes, de conformidad con el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- Sin embargo de lo dispuesto en los literales

anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, según lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. -

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con más del cincuenta por ciento de votos del capital social pagado concurrente a la reunión y presente al momento de la votación y que serán obligatorias para todos los Accionistas, salvo el derecho de oposición en los términos del Artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES.-

Dirigirá las Juntas Generales de Accionistas el Presidente de la Compañía, en caso de falta o impedimento legal dirigirá el vicepresidente o el accionista que determine la Junta General; actuará como Secretario de la Junta General el Gerente de la Compañía, sin embargo la Junta General podrá nombrar un Secretario Ad-Hoc, cuando lo creyere conveniente.-

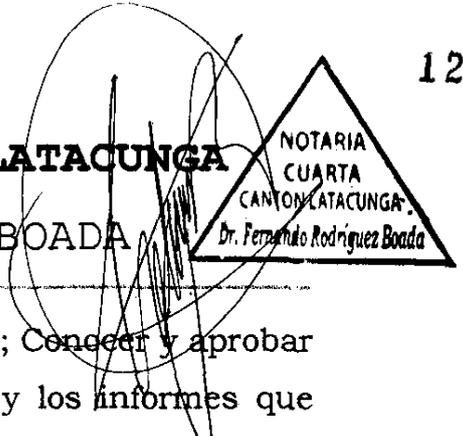
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, las resoluciones o acuerdos del Directorio y el Reglamento Interno de Compañías, en caso de que hubiere; Elegir el Presidente, Vicepresidente, Gerente de la Compañía, miembros del Directorio, así como un Comisario principal y a su respectivo suplente y

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA.
Dr. Fernando Rodríguez Boada

ratificar sus correspondientes remuneraciones; Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance general y los informes que presenten el Gerente y el comisario, acerca de los negocios sociales y ratificar el informe del Presidente; Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; Disponer la creación de sucursales o agencias que estime necesarios, así como reformarles o suprimirlas; Acordar aumento de capital, fusión, escisión, transformación y disolución anticipada de la Compañía; Acordar modificaciones del contrato social; Autorizar la compra, venta, arrendamiento, hipoteca o cualquier otro gravamen en los bienes raíces de la Compañía; Autorizar a los Administradores de la Compañía egresos que sobrepase la suma de ochocientos dólares que firmarán conjuntamente el Presidente y Gerente de la Compañía; En general las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías en su Artículo doscientos treinta y uno.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- LAS ACTAS.-** De cada Junta General de Accionistas se elaborará una acta que deberá ser firmado dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta, por el Presidente y Secretario, que actuaron como tales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías, sin embargo las resoluciones tomadas legalmente entrarán inmediatamente en vigencia.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina debidamente foliadas a número seguido y éstas actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacio en blanco en su texto.- Además, de cada Junta General se formará un expediente que

contendrá la copia del acta de la sesión y los demás documentos que servirán para justificar que la Junta General se celebró válidamente.- Las actas de las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias serán firmadas por el Presidente o por quien la presida y por el Secretario, en las Juntas Universales serán firmadas por todos los Accionistas de la Compañía o sus representantes concurrentes a la reunión, inclusive el Presidente y Secretario. **-ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL**

DIRECTORIO.- El Directorio se compone de SEIS miembros o vocales; Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Compañía, quienes lo integrarán obligatoriamente y más tres vocales principales que serán nombrados por al Junta general de Accionistas. El presidente de la Compañía o quien le subrogue presidirá las sesiones del Directorio y tendrá voto dirimente, actuará de secretario del directorio el Gerente de la Compañía, en caso necesario se nombrará un Secretario Ad-doc. El Presidente y el Vicepresidente de la Compañía, así como los tres vocales del Directorio, obligatoriamente deben ser accionistas de la Compañía. El Gerente puede o no ser Accionista de la Compañía. Durarán dos años en sus funciones con voz y voto, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Junta general de Accionistas podrá elegir, si lo creyere necesario un vocal suplente por cada principal. **- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- SESIONES**

DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente siempre que así lo soliciten el Presidente o Gerente en forma conjunta o separada, como también cuando lo soliciten dos vocales conjuntamente.- El directorio podrá reunirse sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGANOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Boada

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

principales o sus suplentes. Para el caso de sesiones Ordinarias, la convocatoria será hecha con por lo menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación, y para las Extraordinarias con por lo menos veinticuatro horas (24 horas) de anticipación. La convocatoria será efectuada mediante comunicaciones escritas y personales, que contendrá el lugar, día, hora y asuntos especificados a tratarse, dirigidas a las direcciones registradas por los señores vocales en la Compañía y/o mediante una circular - convocatoria, las mismas que serán firmadas por el Presidente o Gerente de la compañía para su validez y a su recibimiento se dejará constancia con al firma del vocal o de cualquier otra persona. En caso urgente la convocatoria se lo hará verbalmente.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN, RESOLUCIÓN Y ACTAS DEL DIRECTORIO.- Para el quórum de instalación de las reuniones del Directorio, será necesario la presencia de la mitad más uno de sus miembros o vocales; y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos por cabeza de los integrantes del Directorio, y no por el número de acciones que tienen cada vocal en la Compañía; en caso de empate, el presidente o quien lo subroge tendrá el voto dirimente. Sin necesidad de convocatoria o reunión el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de competencia, si la resolución correspondiente consta de un documento escrito y firmado por todos sus miembros, que será archivado en la Compañía. Todos los acuerdos y resoluciones del directorio, así como una sintética relación de sus sesiones, se hará constar en un libro de Actas que llevará el Gerente de la Compañía, debiendo

estar estas actas firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión del Directorio.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.**- Las atribuciones y deberes del Directorio son las siguientes: Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, el reglamento interno de la Compañía y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. A propuesta del Gerente dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a los empleados y trabajadores. Cuidar la buena marcha de la Compañía resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración. Presentar a la Junta General, por medio del Presidente, un informe anual sobre la marcha de la Compañía. Conocer y pronunciarse sobre los informes que presenten el Contador o el Auditor, si fuere del caso, sobre el movimiento económico y financiero de la Compañía. Aprobar y reformar el reglamento interno de la Compañía preparado por el Gerente. Fijar las remuneraciones de los Administradores de la Compañía, y resolver el nombramiento y remoción del personal y la fijación de sus remuneraciones, propuestas por el Gerente de la Compañía. Los demás que le confieren los estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: VACANCIA.**- Quedará vacante el cargo de miembro del Directorio, por las siguientes causas: Por renuncia aceptada por la Junta General y en su falta de ésta, por el Directorio. Por tener que administrar intereses contrarios a los de la Compañía. Por muerte o enfermedad que le hubiere inhabilitado para ejercer su cargo. **ARTICULO TRIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la Compañía podrá ser o no Accionista; **DURARÁ DOS AÑOS** en el ejercicio de sus junciones, pudiendo ser reelegido

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

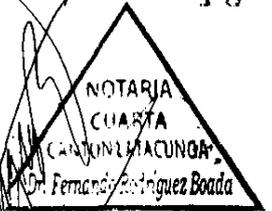
NOTARIA
CUARTA
CANTON LATACUNGA,
Dr. Fernando Rodríguez Boada

indefinidamente; siendo sus Atribuciones y Deberes los siguientes:
Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Supervisar la marcha administrativa de la Compañía y la gestión de las funciones del Directorio. Suscribir las actas de las sesiones de la Junta general de Accionistas y del Directorio. Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos cuando así lo exigiere los estatutos o cuando la Junta General de Accionistas lo establecieren. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, y actuar con las mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma sus junciones el titular o la Junta General de Accionistas designe un nuevo Gerente General y, Las demás que le confieran la Ley de Compañías, los estatutos, el reglamento interno, la Junta General de Accionistas y el Directorio.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, no se requiere ser Accionista de la Compañía, **DURARÁ DOS AÑOS** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus principales atribuciones y deberes son las siguientes: Tener la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientándose al logro de los objetivos y metas, con los límites establecidos en los presentes estatutos: y ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos o contratos sin más

limitaciones que las señaladas en este contrato social, como las que pudiere señalar la Junta General de Accionistas. Presentar a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto de gastos y operaciones anuales. Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los estado financieros del ejercicio económico anual y un informe relativo a la gestión cumplida a nombre y representación de la Compañía. Formular o someter a consideración de la Junta General de Accionistas las recomendaciones que creyeren convenientes para la mejor marcha administrativa de la Compañía, en especial a la distribución de utilidades y las reservas. Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, así también del Directorio y actuar de Secretario ante los dos organismos de administración. Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, previa resolución favorable del Directorio. Constituir factores de comercio con autorización de la Junta General, con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando estime del cano; así como designar apoderados especiales de la Compañía, cuando lo requiere la ocasión. Dirigir y supervigilar la contabilidad y más registros de control, libros y actas y archivos de la Empresa, así como velar por la conservación. Firmar conjuntamente con el Presidente, los títulos, acciones y cheques de la Compañía. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Preparar el reglamento interno y someter a su aprobación del Directorio. Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes que le corresponde e impone la Ley, los presentes estatutos y el Directorio, así como todas aquellas funciones inherentes a su cargo y necesarias para el cabal

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LATACUNGA
DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



cumplimiento de los objetos de la Compañía.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTANTE LEGAL.-** La representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades liquidas, realizadas o metas de la Compañía se asignará anualmente el Diez por ciento por lo menos para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico anual se distribuirá de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio económico anual de la Compañía se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, los mismos que durarán Un año en sus funciones, con las facultades deberes y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas quedando autorizado para examinar los libros, comprobantes, correspondiente y más documentación de la Compañía que considere necesario.- Para ser Comisario no se requiere tener la calidad de Accionistas de la Compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente y que de conformidad con el último inciso del Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, los Comisarios tienen la facultad de

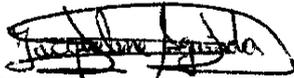
convocar a las Juntas Generales de Accionistas.-**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. -**ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO: AUTORIZACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- "Art.- El permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora" "Art.-La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito." "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dice la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.**- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás Leyes en vigencia en el Ecuador, disposiciones, reglamentos, resoluciones, acuerdos

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

 NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA
Dr. Fernando Rodríguez Boada

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

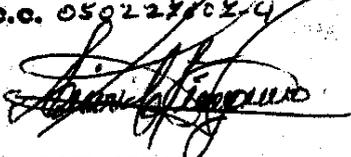
legales que rigen a esta clase de empresas.- Además, la Compañía se acogerá a las exoneraciones que determina el Decreto supremo Número setecientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial Número seiscientos setenta y ocho del veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. - **DECLARACION JURAMENTADA.**- Mediante esta escritura pública los señores accionistas declaran que una vez constituida la misma aperturaran una cuenta en cualquier banco de la localidad con el valor indicado por cada accionsita referente a la integridad del capital que corresponde al valor nominal de cada accionista. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- Los señores accionistas fundadores, por unanimidad designan como Presidente de la Compañía la señora **FANNY JANETH LOPEZ ESTRELLA**, y como Gerente General el señor **NELSO ELIECER POZO LEON** por el periodo de dos años determinado en los presentes estatutos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. (Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes, firma el doctor JUAN ACUÑA TERÁN Abogado en libre ejercicio profesional.- que los otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Yo, el Notario di lectura integra de esta escritura en presencia de los otorgantes, quienes se afirman, ratifican y firman conmigo la Notario, todo en unidad de acto.- Doy fe.-


MARTHA JACQUELINE AGUINDA CHICAIZA

c.c. 172226695-2


EDDY GUSTAVO CHISAGUANO GUAYTA

c.c. 050227024


CESAR AMABLE CHISAGUNO COQUE

c.c. 050053264-3


LUIS FERNANDO CHAMORRO CHALACA

c.c. 040101366-9


CARLOS LUIS CASTILLO GUTIERREZ

c.c. 050390560-6


LUIS ENRIQUE CEPEDA ORTIZ

c.c. 050382029-2


MIGUEL VICENTE CUELLAR ORTIZ

c.c. 05-00677323

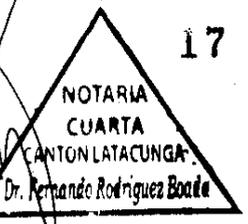

LUIS EDUARDO CEPEDA JHAAPA

c.c. 050158113-6


LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ

c.c. 0503491821

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA



DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA

Cristian Andres Gutierrez Condor
Pablo Raul Herrera Salazar



CRISTIAN ANDRES GUTIERREZ CONDOR

c.c. 050325985-5

Paul Alberto Herrera Villacis

PAUL ALBERTO HERRERA VILLACIS

c.c. 1717095754

Pablo Raul Herrera Salazar



PABLO RAUL HERRERA SALAZAR

c.c. 0501507388

Francisco Jose Herrera Villacis

FRANCISCO JOSE HERRERA VILLACIS

c.c. 1719636043

Jose Luciano Iza Vivanco

JOSE LUCIANO IZA VIVANCO

c.c. 050203518-1

Marcos Amilcar Iza Vivanco

MARCOS AMILCAR IZA VIVANCO

c.c. 050365027-7

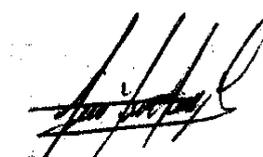


Fanny Narcisa Jimenez Chafra

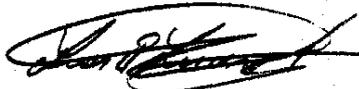
FANNY NARCISA JIMENEZ CHAFRA

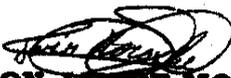
050203605-1

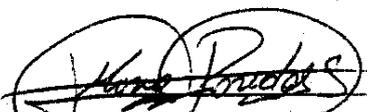



JOSE LUIS LOPEZ CLAUDIO
c.c. 050183676-1


FANNY JANETH LOPEZ ESTRELLA
c.c. 0501880660


LUIS ENRIQUE LUCERO JACOME
c.c. 0501770677


EDISON JAVIER MOROCHO CHAMORRO
c.c. 050372104-5

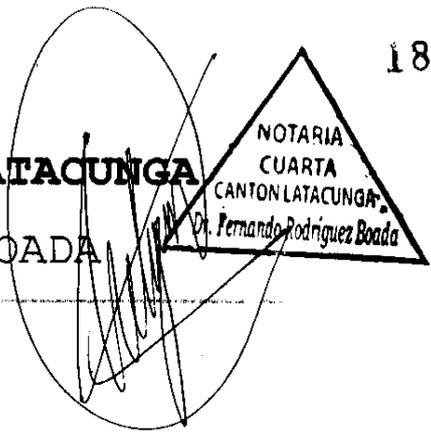

MARIO ARCADIO PAREDES SANCHEZ
c.c. 180232137-0


NELSO ELIECER POZO LEON
c.c. 0500732538


FAUSTO ALEX PALOMO GUAMANI
c.c. 050256044-4

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA



[Handwritten signature]



LUIS ERNESTO RAMON ACOSTA

c.c. 0302347057

[Handwritten signature]



WILLIAM FABIAN RAMON ACOSTA

c.c. 0501784342

[Handwritten signature]



SEGUNDO ALFONSO SALGUERO

c.c. 0507309746

[Handwritten signature]



DELFINA DEL CARMEN ORTIZ ARIAS

c.c. 050124644

[Handwritten signature]



WILSON FERNANDO SALAZAR ORTIZ

c.c. 050304657-5

[Handwritten signature]



SEGUNDO RAFAEL TIGLLA

cc 050119960-8

[Vertical handwritten mark]

[Handwritten signature]

EDISON JAVIER TIGLLA VELASQUE

c.c. 050350782-4

[Handwritten signature]

LENIN ERMIZO VELASCO OR

c.c. 050184255-3

[Handwritten signature]

FRANKLIN PATRICIO VELASCO TOAPANTA

c.c. 0503353070

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL VIVANCO LASSO

c.c. 0507870307

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Rodríguez Boada

**NOTARIO CUARTO
DEL CANTON LATACUNGA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello cunfiere esta **COPIA CERTIFICADA** sellada y firmada el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Rodríguez Boada
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LATACUNGA



CIUDADANIA 05005824-3
 CHISAGUANO COQUE CESAR AMABLE
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 05 ENERO 1950
 001- 0005 00013 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1950



Cesar Amable Coque

EQUATORIANA*****
 CASADO MARIA DOLORES GUAYTA SACOTARIA
 PRIMARIA POLICIA BEN. POSIVO CUARTA
 JOSE MARIA CHISAGUANO LATACUNGA
 MARIA CARMEN COQUE LATACUNGA
 30/04/2006
 0100587



Maria Dolores Guayta

Luis Fernando Chalarca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012
 012 - 0276 0500532643
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHISAGUANO COQUE CESAR AMABLE

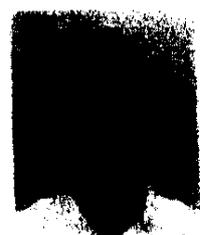
COTOPAXI PROVINCIA SALCEDO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA
 0 1 ZONA

Luis Fernando Chalarca
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****
 CASADO LUCIA BEATRIZ VIVANCO ARLAYD
 SECRETARIA ESTUDIANTE
 LUIS WILLO CHAMORRO JURADO
 MARIA URBILINA CHALACA R
 LATACUNGA 30/06/2011
 30/06/2009
 4056348



CIUDADANIA 040101366-9
 CHAMORRO CHALACA LUIS FERNANDO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 20 MAYO 1972
 001- 0092 00092 M
 CARCHI/ TULCAN 1972
 TULCAN



Luis Fernando Chalarca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

009
 009 - 0204 0401013668
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAMORRO CHALACA LUIS FERNANDO

COTOPAXI PROVINCIA SALCEDO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN SAN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA
 0 1 ZONA

Luis Fernando Chalarca



Luis Fernando Chalarca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 N. 180232137-0




DISTRICCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES SANCHEZ MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ MARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-08




Mario Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0288 1802321370
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PAREDES SANCHEZ MARIO ARCADIO

COTOPAXI
 PROVINCIA: SALCEDO
 CANTÓN: SALCEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 SAN ROQUE DE SALCEDO
 PARROQUIA: SALCEDO
 ZONA: 1

Mario Sanchez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y SERVICIOS

CEDELA N. 050150738-8

CIUDADANA
 QUITO
 NOMBRE: HERRERA SALAZAR PABLO RAÚL
 FECHA DE NACIMIENTO: 2013-10-18
 SEXO: M
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-10-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEÑOR CIVIL CASADO
 MUNICIPIO DEL PODIO
 VILLACRISTINA



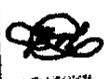

DISTRICCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TLBO.COMP. INFORMÁT.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA SIBANDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR PIEDAD ELCIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-18




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0115 0501607388
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HERRERA SALAZAR PABLO RAÚL

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 INACANTO
 PARROQUIA: INACANTO
 ZONA: 1

Pablo Raúl Herrera Salazar
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Pablo Raúl Herrera Salazar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALGUERO SEGUINDO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LATACUNGA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 050138974-6




Alfonso Seguido Salguero

INSTRUCCION: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALGUERO OLIVEROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2014-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-10

Alfonso Seguido Salguero




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0126
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0501389746
CÉDULA: SALGUERO SEGUINDO ALFONSO

COTOPAXI
PROVINCIA: LATACUNGA
CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
SILBARIÑO QUEVEDO: 0
ZONA: 0

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CEPEDA ORTIZ LAURA ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 050382029-2




Laura Ortiz Cepeda

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEPEDA LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ LAURA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2018-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-14

A124241242



Laura Ortiz Cepeda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050382029-2 009 - 0050
CEPEDA ORTIZ LUIS ENRIQUE
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL

DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 001
4833044 28/02/2016 10:13:37
4833044



Handwritten signature

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

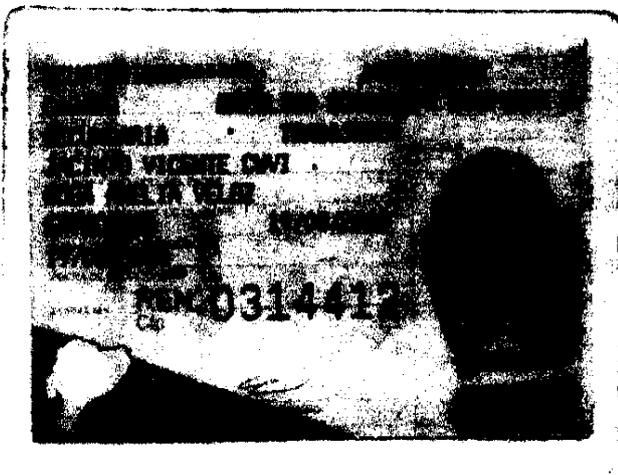
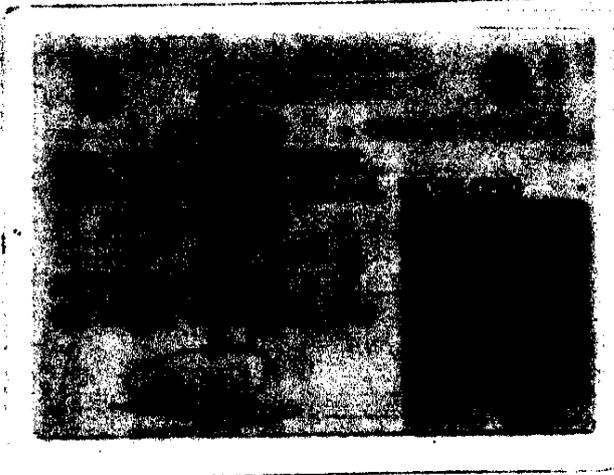
025 - 0000 **000100000**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
LEPKE ESTRELLA FANNY JARETH

COTOPACHI PROVINCIA
BALONDO CANTÓN

ORGANIZACIÓN
SABER DEL DE
BALONDO
CANTÓN

0
1
ZONA

Handwritten signature
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0100 **0000677323**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
QUI VELOZ MIGUEL VICENTE

COTOPACHI PROVINCIA
BALONDO CANTÓN

ORGANIZACIÓN
SABER DEL DE
BALONDO
CANTÓN

0
1
ZONA

Handwritten signature
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050124464-4
 ORTIZ ARIAS DELFINA DEL CARMEN
 COTOPAXI / SALCEDO / SAN MIGUEL DE SALCEDO
 23 AGOSTO 1965
 001- 0243 00495 F
 COTOPAXI / SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1965

Delfina Ortiz Arias

ECUATORIANA***
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 SEGUNDO ORTIZ
 ELORITA ARIAS
 LATAQUINSA
 03/09/2000

E191312222
 COSTA RERA
 NOTARIA CUARTA
 CANTON LATAQUINSA
 Dr. Y...
 03/09/2000

REN 0317236

Delfina Ortiz Arias

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029
 029 - 0138 0601244644
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORTIZ ARIAS DELFINA DEL CARMEN

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARRAJUA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA
 NÚMERO 050178434-2

LEONARDO
 APELLIDOS
 NOMBRES
 FECHA DE EXPEDICION
 2011-08-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-08

ESTADO CIVIL
 ANA SINGLES
 NDA SINGLES

INSTRUCCION
 BACHELLIATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMON JESUS BROSCHTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AOSTA MARI...
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-08-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-08

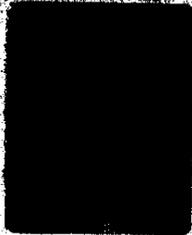
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

050178434-2 032 - 0259
 RAMON AOSTA WILLIAM FABIAN
 COTOPAXI SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUE
 EXENTION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
 3863193 00/09/2014 8:50:56

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 050208605-1

JIMENEZ CHAFLA FANNY NARCISA
 PICHINCHA/QUITO/SAN CRISTIAN
 05 FEBRERO 1975
 001-0071 0577 E
 PICHINCHA/QUITO
 SAN CRISTIAN

ECUATORIANA*****
 SUTEN
 SECUNDARIA
 HERIBERTO EMILIANO JIMENEZ
 MARIA DOLORES CHAFLA
 LATACUNGA
 08/02/2009

ESTUDIANTE
 CUARTA
 CANTON LATACUNGA
 Fernando Rodriguez Borda

REN 3600487



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0236 0502086051
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JIMENEZ CHAFLA FANNY NARCISA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN MIGUEL DE 1
 SALCEDO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

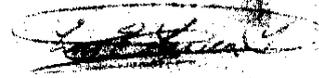
Signature

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 050122067-7

LUCERO JACOME LUIS ENRIQUE
 COTOPAXI/SALCEDO/MILALILLO
 28 ENERO 1962
 001-0088 00075 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL 1962




ECUATORIANA***** V4344V3242

CASADO ESPERANZA DEL CONSUELO JIMENEZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 TELMO LUCERO
 ROSA JACOME
 LATACUNGA 01/03/2010
 01/03/2002

REN 2342454



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0065 0501220677
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LUCERO JACOME LUIS ENRIQUE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN MIGUEL DE 1
 SALCEDO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN

Signature

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA 050183678-1

CIUDAD: COTACACHI
PROVINCIA: COTACACHI
LUGAR: COTACACHI

FECHA DE EMISIÓN: 2011-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-12

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LAMBRA VERONICA YACOBINA C




INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ OSBUNDO GONZALEZ APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CLAUDIO MARIA LOPEZ LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATAQUA 2011-07-12 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: Dr. Bernardo Rodríguez Roda

NO CO... CANTON...



Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0273 0501836781

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CLAUDIO JOSE LUIS

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PANDEQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA 050372104-5

CIUDAD: COTACACHI
PROVINCIA: COTACACHI
LUGAR: COTACACHI

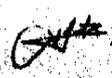
FECHA DE EMISIÓN: 2011-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-12

SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER EN BIENESTAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOROCHO JAVIER EDISON APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAMORRO EDISON JAVIER LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO 2011-11-08 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-08




Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0071 0503721045

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOROCHO CHAMORRO EDISON JAVIER

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PANDEQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



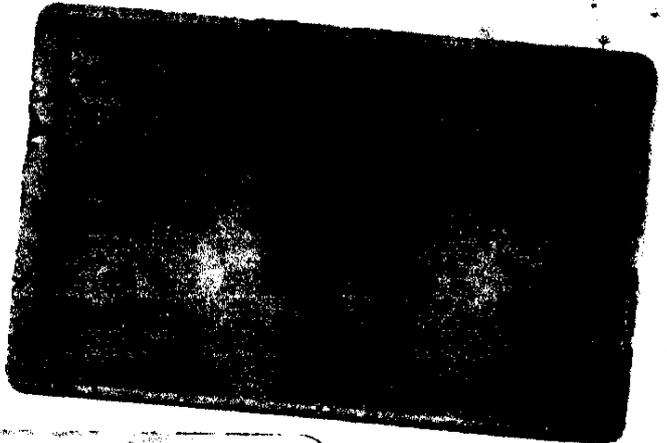
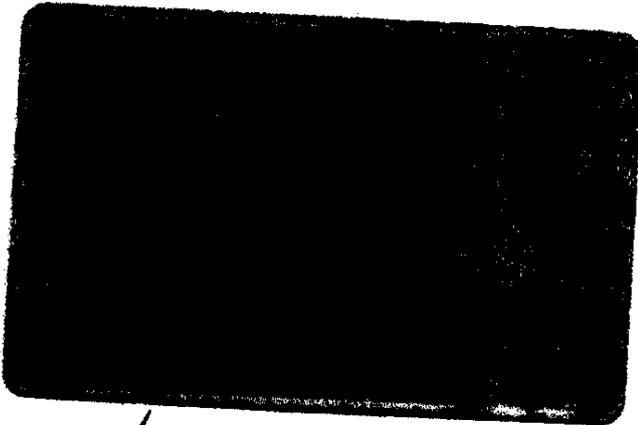


Christian Andres

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
000289855
CRUDA
EL TORREZ GONDOR CRISTIAN ANDRES

CIRCUNSCRIPCION 8
 DISTRITO DE 1
 PARROQUIA ZONA

LA JUBA



Christian



CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
000289855
CRUDA
EL TORREZ GONDOR CRISTIAN ANDRES

CIRCUNSCRIPCION 8
 DISTRITO DE 1
 PARROQUIA ZONA

LA JUBA



Handwritten signature or scribble



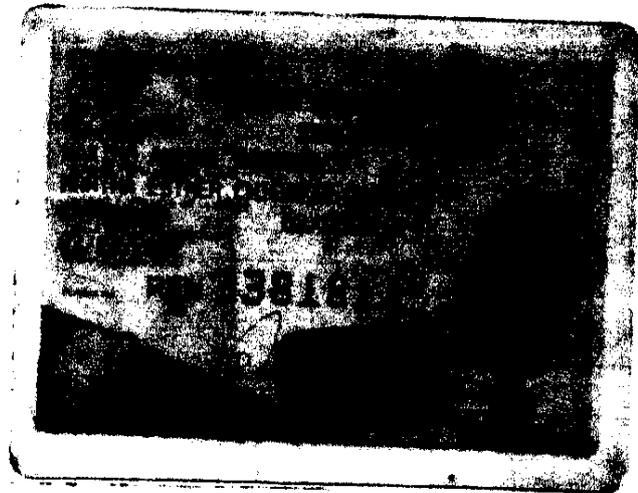
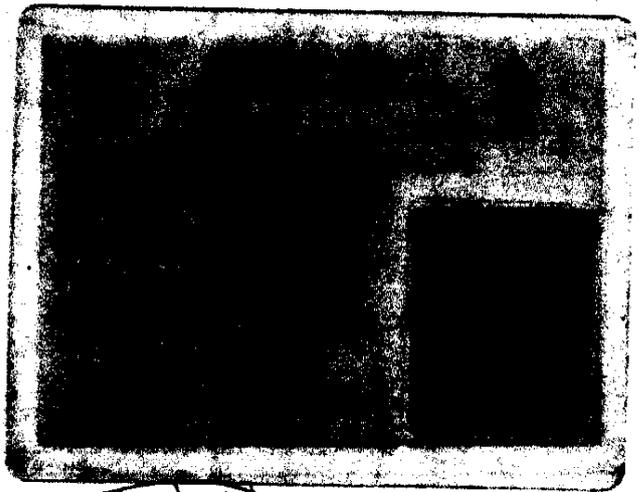
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACION

ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2014
 02000004 - 000 - 0000

CHINAGUANO SHAYYA EDDY GUSTAVO

EMPRESARIADO UNO S.
 ASOCIACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 06

4134732 0903/2015 841:31



Handwritten signature: Jacqueline Aguilar



022 CERTIFICADO DE VOTACION
 RECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

000 - 0000 172000002

ASOCIACION DE EMPRENEDORES VOTANTE
 ANTONIA GONZALEZ MARTINEZ JACQUELINE

REGION	DESCRIPCION	
0000	EQUADOR	1
0000	JALAPA	1
0000	GUAYAS	1
0000	GUAYAS	1

Handwritten signature

COMISION DE LA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 050365027-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO MARIANA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATAQUIMBA
2011-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-28

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIVANCO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATAQUIMBA 2011-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-28

NO CANCELADO
CANTON LATAQUIMBA
D. Fernando Rodríguez

25

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEA

005
005 - 0162
NÚMERO DE CERTIFICADO IZA VIVANCO MARCOS AMILCAR

0503650277
CÉDULA

COTOPAXI PROVINCIA SALCEDO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUSUBAMBA PARROQUIA ZONA 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES IZA VIVANCO JOSE LUCIANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
COTOPAXI SALCEDO CUSUBAMBA
1974-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES SOPA CAGUANA

050203518-1

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIVANCO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALCEDO 2015-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-29

V883V122

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050203518-1 005 - 0160

IZA VIVANCO JOSE LUCIANO
COTOPAXI SALCEDO
CUSUBAMBA

DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 001

4651002 20/10/2015 11:24:35
4651002



Alguno de los otros



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 **045 - 0148** **0001870007**

NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIÓN **WIRINDO LABBO ISHUEL ANGEL** CÉLULA

OTOPARI **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **SAN ISHUEL DE** **1**
SALCADO **SALCADO** **ZONA**
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 **019 - 0022** **1717000704**

NÚMERO DE CIRCUNSCRIPCIÓN **MENNERA VILLACIS PAUL ALBERTO** CÉLULA

OTOPARI **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **SAN ISHUEL DE** **1**
SALCADO **SALCADO** **ZONA**
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050304657-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR ORTIZ WILSON FERNANDO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SAN MIGUEL DE SALCEDO 2018-08-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 RUMA JIMENA
 MOROCHO CHAMORRO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO**

034 **E1222H222** **26**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAZAR LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ DELFINA DECCARRER
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATACUNGA 2018-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-07

CANTON LATACUNGA
Dr. [Signature]





[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

034 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

034 - 0178 **0503046675**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR ORTIZ WILSON FERNANDO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171963604-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HERRERA SALAZAR PABLO RAUL
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2010-08-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERRERA SALAZAR PABLO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACIS FONSECA MARCIA DEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-07





[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

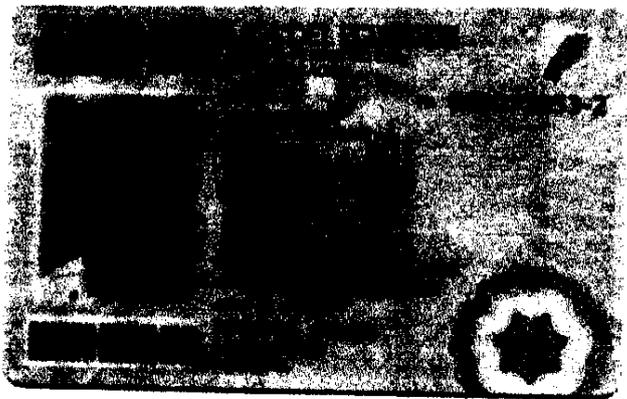
014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

014 - 0197 **1719636043**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA VILLACIS FRANCISCO JOSE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Alfonso Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0144 NÚMERO DE CERTIFICADO
POZO LEON NELSO BLANCO CEDULA

0500732538

COTOPAZI PROVINCIA
BALBORDO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MILLERMEDEL

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alfonso Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

040 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0118 NÚMERO DE CERTIFICADO
TIGLIA VELASQUE EDISON JAVIER CEDULA

0503507834

COTOPAZI PROVINCIA
BALBORDO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ISIDRO DE BALBORDO

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050335307-0

VELASCO TOAPANTA FRANKLIN PATRICIO

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

07 AGOSTO 1989

002- 0810 00482 M

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1989




NOTARIADO

CANTÓN LATACUNGA

Dr. Fernando Rodríguez Borda

ESTUDIANTE

LENIN ERNIZO VELASCO

GLORIA DEL ROCIO TOAPANTA

LATACUNGA

28/10/2008

REN 0455194



Franklin Patricio Velasco Toapanta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044

044 - 0122

0503353070

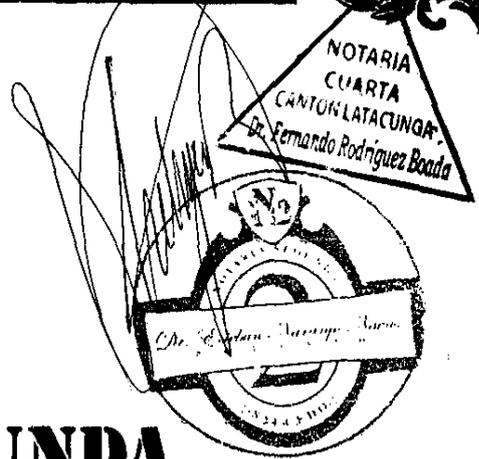
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELASCO TOAPANTA FRANKLIN PATRICIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Franklin Patricio Velasco Toapanta

RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA

Dr. Esteban Naranjo Navas

Copia _____

De PODER GENERAL

Otorgado por CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA

A favor de CESAR AMABLE CHISAGUANO GUAYTA

El _____

Parroquia LA ESPERANZA

Cuántia UNO MIL DOLARES

Salcedo a, 2 de AGOSTO del 2002



Vicente León y García Moreno

Tel. (03) 2727356 / Cel. 0984 719777 / E.mail: notariasegundasalcedo97@gmail.com

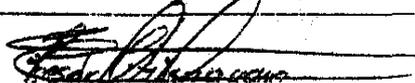
NOTARIA CUARTA CANTON LATACUNGA

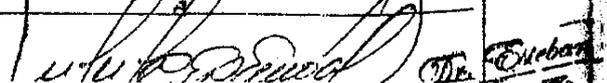


EN LA CIUDAD DE LATACUNGA, CANTON LATACUNGA, QUINUA DEL CANTON SACACAO, DIA MAR
 PODER GENERAL
 CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA. TES DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
 A DOS, ANTE MI LICENCIADO WILSON H/
 CEPEDA VILLEDA, Notario segundo
 CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUE/
 del Canton, libre y voluntariamen
 CUANTIA g- INDETERMINADA. te , comparece el señor CESAR WIL
 FRIDO CHISAGUANO GUAYTA, soltero
 de este domicilio, mayor de edad,
 ecuatoriano, legalmente capaz a
 quien de conocerlo por su cédula de
 todo lo cual. ^Doy fe. Por cumplido
 con todos los preceptos legales di
 ce que por sus propios derechos tiene a bien elevar a escritura pública la
 minuta que me presentan, la misma que copiada es del siguiente tenor. SEÑOR
 NOTARIO. ^hn el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase exten
 der una de MANDATO, bajo las siguientes cláusulas. PRIMERA/ COMPARECIEN
 TE. ^v Comparece el señor CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA, y por sus
 propios derechos mediante el presente Instrumento público confiere PODER
 GENERAL amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del se
 ñor CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUEZ, para que a su nombre y representación
 se encargue de las gestiones relacionadas con todos sus bienes y negocios
 radicados y establecidos en la República del Ecuador, como son: a).
 Para que administre tales negocios, con facultad para realizar toda clase
 de contratos y actos con ellos relacionados; b). Para que recaude y recibi
 be los créditos y acciones reales e inmuebles y que le correspondan con

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

1 nes y finiquitos. c) abra cuentas de Ahorros en cualquier Institucion
2 bancaria; d). Para que adquiera bienes muebles e inmuebles con facultad
3 para gravar con hipotecas o prendas y levantar estos gravámenes llegado que
4 fuere el caso; e) Para constituir sociedades Civiles o comerciales y suscribir
5 y pagar las acciones o participaciones que adquiera; F). Para que de o reciba
6 dinero a mutuo con facultad para gravar bienes o aceptar hipotecas o prenda
7 das, segun el caso; g) Para que retire dinero de la cuenta de ahorros de
8 la cooperativa San Francisco Ltda, Sucursal Salcedo, / H) Para que realice
9 todo trámite de visado; J) Para que en el Consorcio del Banco del Pi
10 chincha realice todos los trámites pertinentes a fin de lograr la adquisi
11 ción de uno o mas vehículos motorizados, para lo cual queda facultado sus
12 cribir todo tipo de documento de crédito o cualquiera de otra clase
13 j). Para que pueda delegar a favor de un Profesional del derecho con el
14 caracter de Procurador Judicial. facultándole además sustituir éste mandato
15 en su totalidad o en parte segun convenga a la mejor administracion, debien
16 do revocar tal delegacion, cuando lo estime conveniente; k) Para que presen
17 te todo tipo de demandas, las conteste, desista de los litigios, inter
18 ponga recursos. etc. SEGUNDA. El mandatario en fin queda investido de todas
19 las facultades necesarias para el cumplimiento de todas y cada una de las
20 facultades y cumplimiento del presente mandato, se le confiere por el pre
21 sente instrumento y las especiales contenidas en el Artículo cuarenta y ocho
22 del Código de Procedimiento Civil, Usted señor Notario se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo. Hasta aqui la minuta firmada por el Doctor
24 Belfor Tapia F. con matrícula 6635 Col. Abogados Quito. Leída al compare
25 ciente se ratifica y firma conmigo en unidad de actos y fe

26 

26  Dr. Esteban

NOTARIA
CUARTA
CANTON LATAKUNGA
Dr. Fernando Rodriguez Borda

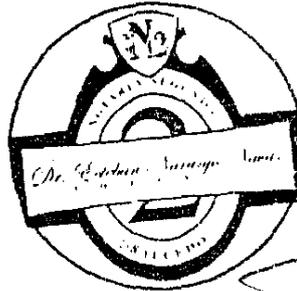
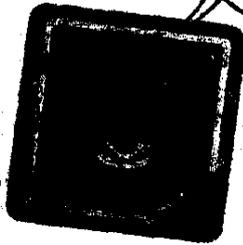
. . . ZON: La fotocopia de la escritura pública de PODER GENERAL otorgado por CESAR WILFRIDO CHISAGUANO GUAYTA A FAVOR DE CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUE, el dos de abril del dos mil dos; y que en dos fojas útiles, incluida esta antecedente, son fiel copia a su original que reposa en el archivo de la Notaria Segunda del cantón Salcedo, actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERIFICADA, que la firmo y la sello. Salcedo, a diecinueve de Octubre del dos mil quince.

[Handwritten signature]
~~NOTARIO~~
~~Dr. Fernando Navas~~
NOTARIA
SEGUNDA
CANTON
SALCEDO
[Circular notary seal]

Navas

ZON.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO.- Salcedo a
19 de Octubre del 2015.- Revisados los Protocolos de
Escrituras Públicas de la Notaria Segunda del cantón,
actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública
de PODER GENERAL otorgado por CESAR WILFRIDO CHISAGUANO
QUAYTA A FAVOR DE CESAR AMABLE CHISAGUANO COQUE, el dos de
abril del dos mil dos, ante el Licenciado Wilson Humberto
Cepeda Villarroel, Notario Segundo del Cantón Salcedo, de
esa fecha, se encuentra sin ninguna razón de marginación
que indique que haya sido revocado por su Poderdante.-
Información a la que me remito en caso de ser necesario.-
LO CERTIFICO.-

Dr. Esoban Nájingo Navas
NOTARIO
SEGUNDA
DEL CANTON
SALCEDO



NOTARIA SEGUNDA.- El documento que antecede
en ~~esta~~ hojas antes mencionadas es verdadero y
certificada que se me exhibe y pone a la vista y en
fe de ello certifico y presente COMPLETO.

19 OCT 2015

Dr. Esoban Nájingo Navas
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-005-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

NOTARIA
CUARTA
CANTÓN LATACUNGA,
Dr. Fernando Rodríguez Borda

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Cotopaxi con No. ANT-DPC-2015-2776, de 11 de noviembre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**" con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y TRES (33)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APÉLLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AGUINDA CHICAIZA MARTHA JACQUELINE	172226695-2
2	CHISAGUANO GUAYTA EDDY GUSTAVO	050227607-4
3	CHISAGUANO GUAYTA CESAR WILFRIDO	050243831-0
4	CHAMORRO CHALACA LUIS FERNANDO	040101366-9
5	CASTILLO GUTIERREZ CARLOS LUIS	050390560-6
6	CEPEDA ORTIZ LUIS ENRIQUE	050382029-2
7	CUVI VELOZ MIGUEL VICENTE	050067732-3
8	CEPEDA JHAAPA LUIS EDUARDO	050158113-6
9	GUTIERREZ CRUZ LUIS SANTIAGO	050349182-1
10	GUTIERREZ CONDOR CRISTIAN ANDRES	050325985-5
11	HERRERA VILLACIS PAUL ALBERTO	171709575-4
12	HERRERA SALAZAR PABLO RAUL	050150738-6
13	HERRERA VILLACIS FRANCISCO JOSE	171963604-3
14	IZA VIVANCO JOSE LUCIANO	050203518-1
15	IZA VIVANCO MARCOS AMILCAR	050365027-7
16	JIMENEZ CHAFLA FANNY NARCISA	050208605-1
17	LOPEZ CLAUDIO JOSE LUIS	050183676-1
18	LOPEZ ESTRELLA FANNY JANETH	050188066-0
19	LUCERO JACOME LUIS ENRIQUE	050122067-7
20	MOROCHO CHAMORRO EDISON JAVIER	050372104-5
21	PAREDES SANCHEZ MARIO ARCADIO	180232137-0
22	POZO LEON NELSO ELIECER	050073253-2
23	PALOMO GUAMANI FAUSTO ALEX	050256044-4
24	RAMON ACOSTA LUIS ERNESTO	050234705-7
25	RAMON ACOSTA WILLIAM FABIAN	050178434-2
26	SALGUERO SEGUNDO ALFONSO	050138974-6
27	ORTIZ ARIAS DELFINA DEL CARMEN	050124464-4
28	SALAZAR ORTIZ WILSON FERNANDO	050304657-5
29	TIGLLA CUNALATA SEGUNDO RAFAEL	050119960-8
30	TIGLLA VELASQUE EDISON JAVIER	050350732-4
31	VELASCO OROZCO LENIN ERMIZO	050184255-3
32	VELASCO TOAPANTA FRANKLIN PATRICIO	050335307-0
33	VIVANCO LASSO MIGUEL ANGEL	050187030-7

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, el memorando

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-005-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A."

13 FEB. 2016

No. ANT-DPC-2015-1743, de 29 de diciembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 98-DTH-DPC-005-2015-ANT, de 23 de noviembre de 2015 y el Informe Jurídico No. 17-AJ-005-2015-ANT, de 28 de diciembre de 2015, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**"

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

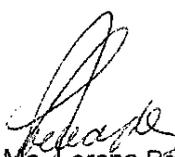


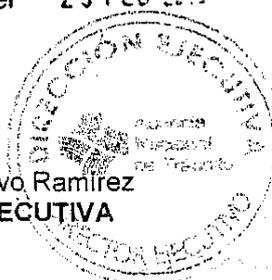
RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

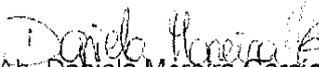
Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 FEB 2016


Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por Felipe Vaca N.

www.ant.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-005-2016-ANT
"COMPañIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A."



25 FEB 2016



33



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7720375
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0501199608 TIGLLA CUNALATA SEGUNDO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.06 TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA H4923.03 TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/03/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

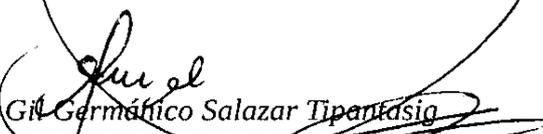
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO:- Que la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTA LOS MOLLES COCAMIMO S.A. que antecede queda legalmente inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPANÍAS del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la Partida N° 5 – 2016.

San Miguel de Salcedo 17 de Marzo del 2016.


Dr. Gil Germánico Salazar Tipantasia
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E)**

